

LABORAL

Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral

Cambios en formación, contratación, suspensión y reducción de jornada, extinción, clasificación, movilidad funcional, convenio y absentismo.

Las medidas más destacables del Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno son las siguientes:

Contratación.

Formación y aprendizaje: pasa a menores de 30 años

Indefinido (PYMES < 50 trab. y autónomos):

- ✓ nuevo periodo de prueba de 1 año,
- ✓ deducción fiscal del 50% de la prestación anual por desempleo anterior del nuevo trabajador,
- ✓ deducción fiscal de 3.000 euros en primer trabajador si es menor de 30 años,
- ✓ bonificación SS de hasta 3.600 euros en jóvenes menores de 30 años durante tres años, con incrementos según antigüedad de entre 1.000 y 1.200 euros al año,
- ✓ bonificación de hasta 4.500 euros en desempleados de larga duración (12 meses de los 18 anteriores) mayores de 45 años, con incrementos según antigüedad de 1.300 euros (1.500 euros en mujeres) al año,

Temporal: limitación del encadenamiento a partir de los 24 meses (2013).

A tiempo parcial: medidas de impulso.

Teletrabajo: su regulación y retribución será equivalente al presencial.

Suspensión o reducción de jornada.

En reducción de jornada se simplifican los trámites, y la suspensión es posible como mecanismo de ajuste ante disminución de demanda, sin autorización administrativa.

Bonificación del 50% de las cuotas SS de afectados por la suspensión o reducción de jornada, hasta 240 días máximo y si hay estabilidad en el empleo (al menos un año).

Clasificación profesional y movilidad funcional.

Categorías profesionales: se elimina el sistema.

Grupos profesionales: se generaliza facilitando adaptación a nuevas funciones.

Convenios y flexibilidad interna.

Si se pacta, prioridad de los convenios de empresa frente a los de nivel superior.

Descuelgue de convenio de ámbito superior para empresas con dificultades.

Fin a ultraactividad indefinida de convenios, con plazo máximo de nueva negociación de 2 años.

Extinción laboral por causas empresariales.

Se clarifican las causas para evitar judicialización, se elimina la autorización administrativa previa, se generaliza la indemnización del nuevo contrato indefinido en 33 días en caso de despido improcedente, con un máximo de 24 mensualidades, los contratos antiguos mantienen derecho hasta 42 mensualidades hasta la fecha de la reforma, en caso de despido procedente objetivo la indemnización será de 20 días, con un máximo de 12 mensualidades

Absentismo

Sólo se tendrá en cuenta el absentismo del trabajador, no el de la plantilla.

Más información: Fernando Trénor, Director